

No. **000 27 - 2022**

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3, numeral 1, atribuye como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en dicha Norma Suprema y en los instrumentos internacionales, en particular la salud;
- Que,** la Norma Suprema en su artículo 154, dispone: *"(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)"*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 361 de la Carta Fundamental establece que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de Autoridad Sanitaria Nacional, que será responsable de formular la política nacional de salud y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;
- Que,** la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 4, determina que: *"La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias."*;
- Que,** el numeral 4 del artículo 47 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, expresa: *"El responsable del tratamiento de datos personales está obligado a: (...) 4) Implementar políticas de protección de datos personales afines al tratamiento de datos personales en cada caso en particular (...)"*;
- Que,** el numeral 3 del artículo 67 de la norma *ibídem*, establece: *"Se consideran infracciones leves las siguientes: (...) "No mantener disponibles políticas de protección de datos personales afines al tratamiento de datos personales (...)"*;

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec



República
del Ecuador

00027-2022

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 485 expedido el 07 de julio de 2022, el Presidente Constitucional de la República designó al doctor José Leonardo Ruales Estupiñán, como Ministro de Salud Pública;
- Que,** la Disposición Transitoria Tercera del Acuerdo Ministerial Nro. 012-2019, expedida por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, con la que se emite la Guía para Tratamiento de Datos Personales en la Administración Pública Central, y publicada en el Registro Oficial Nro. 18 de 15 de agosto de 2019, expresa: *"(...) las entidades de la Administración Pública Central deberán elaborar, aprobar y publicar la Política para la protección de datos personales en los diferentes canales electrónicos que disponen para interactuar con los ciudadanos";*
- Que,** la norma ibídem, en el Capítulo I –Derecho Ciudadano a ser informado–, numeral 3 señala: *"(...) Con la finalidad de hacer efectivos los derechos anteriormente mencionados, las entidades de la APC deben incluir la Política para el tratamiento de datos personales, utilizando los mecanismos que resulten adecuados a cada medio electrónico que disponga (...)"*;
- Que,** el referido instrumento, en su numeral 4 señala: *"4. Política para el tratamiento de datos personales. Es un comunicado que informa de manera detallada cómo la entidad realiza el tratamiento de la información ciudadana, que se recolecta a través del canal electrónico que está siendo usado (Política de privacidad); y las condiciones a las que está sujeta el uso del canal electrónico que deben ser conocidas y aceptadas, de ser el caso, para que el titular pueda ejercer sus derechos, al tiempo que haga un buen uso del canal electrónico que está utilizando (Términos y condiciones de uso). La Política para el tratamiento de datos personales contendrá como mínimo la siguiente información: • El alcance: quién utiliza los datos. • Datos que recolecta. • La finalidad de los datos. • Se deberá informar cuando la entidad trate información correspondiente a niñas, niños y adolescentes. Las cláusulas deberán señalar que el tratamiento respeta el interés superior y asegurar el respeto de derechos fundamentales • El proceso para ejercer derechos de Acceso y Rectificación. • Notificaciones en el caso de que existan cambios en la política de privacidad. • Uso de cookies. • Medidas para precautelar la seguridad de los datos personales. • Base legal que sustenta el tratamiento de los datos. • Términos y condiciones de uso. La política debe ser elaborada acorde a las competencias y atribuciones de las instituciones. Un ejemplo de lo que debe contener la Política para el tratamiento de datos personales se encuentra en el Anexo 1, mismo que debe ser considerado como referencia (...)"*.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 025-2019, publicado en Registro Oficial No. 228 de fecha 10 de enero de 2020, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información –MINTEL–, expide el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información –EGSI-V2.0, el cual es de implementación obligatoria en las Instituciones de la Administración Pública Central y que dependen de la Función Ejecutiva;

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec



República
del Ecuador

00027-2022

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0138-2021 de 3 de febrero de 2021, publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento No.394, se crea el Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud Pública y se expide su Reglamento Interno;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0039-2021 de 23 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud Pública reforma el Acuerdo Ministerial Nro. 0138-2021, en su artículo 2 se designa al Oficial de Seguridad de la Información al Director/a Nacional de Estadística y Análisis de la Información de Salud o quien haga sus veces;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, el Ministro de Salud Pública dispuso: *"(...) la subrogación de funciones del Despacho Ministerial a favor de la magíster Carmen Tatiana Guerrero Díaz, Viceministra de Atención Integral en Salud del 24 al 28 de septiembre de 2022; y, a favor de la magíster María Gabriela Aguinaga Romero, Viceministra de Gobernanza y Vigilancia de la Salud desde el 29 de septiembre al 2 de octubre de 2022 (...)"*;
- Que,** mediante memorando Nro. MSP-MSP-2022-1303-M del 10 de mayo de 2022, la Ministra de Salud en funciones a la fecha se designa al Director/a Nacional de Estadística y Análisis de la Información en Salud o quien haga sus veces, con el rol de *"Responsable del tratamiento de datos personales"*;
- Que,** mediante Oficio Nro. DINARP-DINARP-2022-0328-OF del 20 de abril de 2022 la Sra. Dra. María Dolores Rivas Casaretto, Directora Nacional de Registros Públicos, Subrogante, remite el Informe de Control y sus respectivos anexos, el mismo que contiene observaciones y recomendaciones, respecto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales;
- Que,** mediante Informe de Control Nro. IC-DCE-2022-001 la Dirección Nacional de Registros Públicos emite la siguiente recomendación: *"(...) Generar una Política de Protección de Datos Personales y ponerla en conocimiento de los titulares de los datos (...)"*;
- Que,** mediante memorando Nro. MSP-DNEAIS-2022-2246-M de 10 de agosto de 2022, la Oficial de Seguridad de la Información, solicita a la Directora Nacional de Consultoría Legal: *"En la reunión del Comité de Seguridad de la Información del día 29 de julio de 2022 cuya acta se adjunta, se aprobó la política de tratamiento de datos personales. El siguiente paso para la publicación de la política de tratamiento de datos personales es la elaboración del acuerdo ministerial, por esta razón se solicita que la Dirección Nacional de Consultoría Legal nos apoye en la creación del documento. Como insumos para esta solicitud se adjunta: 1.- Acta de la reunión del Comité de Seguridad de la Información del 29 de julio de 2022. 2.- Informe Técnico de la política de tratamiento de datos personales. 3.- Política de Datos Personales. 4.- Proyecto de Acuerdo Ministerial (...)"*;
- Que,** mediante memorando Nro. MSP-CGAJ-2022-0453-M de 24 de agosto de 2022, el Coordinador General de Asesoría Jurídica solicita a la Oficial de Seguridad de la Información: *"(...) Previo a dar atención al requerimiento realizado, remito en anexo los*

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3814-400
www.salud.gob.ec



República
del Ecuador

000 27 - 2022

documentos incorporados al aludido memorando, a fin de subsanar las observaciones propuestas por la Dirección Nacional de Consultoría Legal. Cabe resaltar que el documento denominado "Política para el tratamiento de datos personales" debe enviarse en formato PDF, incluyéndose en este el cuadro de sumillas con la identificación del personal responsable de su elaboración, revisión y aprobación, a fin de continuar con el proceso de emisión del documento normativo que viabilice su aprobación y publicación por parte de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado"; y,

Que, mediante memorando Nro. MSP-DNEAIS-2022-2453-M de fecha 06 de septiembre de 2022, la Oficial de Seguridad de la Información remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica: "(...) En mi calidad de Oficial de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud Pública, sírvase encontrar como anexo la política de tratamiento de datos personales en formato PDF, aprobada a través de la mesa de trabajo desarrollada por el Comité de Seguridad de Información (...)".

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 154 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 17 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la publicación del documento denominado "Política para el tratamiento de datos personales en el Ministerio de Salud Pública".

Artículo 2.- Disponer que el documento "Política para el tratamiento de datos personales en el Ministerio de Salud Pública" sea de cumplimiento obligatorio para el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3.- Publicar el documento "Política para el tratamiento de datos personales en el Ministerio de Salud Pública" en la página web del Ministerio de Salud Pública.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: En el término de noventa (90) días, a partir de la publicación del presente Acuerdo Ministerial, la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información en Salud y la Dirección Nacional de Gestión de Procesos o quienes hicieren sus veces publicarán el servicio "Atención a solicitudes para el acceso, eliminación, rectificación, actualización, oposición, anulación y limitación de datos personales" en las plataformas digitales definidas para el efecto.

SEGUNDA: La Dirección de Inteligencia de la Salud o quien haga sus veces, realizará el Modelo de Gestión de la aplicación del consentimiento informado amplio en la práctica asistencial para ser emitido con acuerdo ministerial al término de ciento veinte (120) días. Este consentimiento informado amplio abarcará el ámbito de acción descrito en el Acuerdo Ministerial No. 015, "Reglamento para la aprobación, desarrollo, vigilancia y

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec



República
del Ecuador

control de investigaciones observacionales y estudios de intervención en seres humanos", publicado en el Suplemento de Registro Oficial No. 573 el 9 de noviembre de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información de Salud.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, **29 SET. 2022**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA GABRIELA
AGUINAGA ROMERO**



Mgs. María Gabriela Aguinaga Romero
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA, SUBROGANTE

	Nombre	Área	Cargo	Sumilla
Aprobado	Ing. Carmen Elizabeth Estacio Herrera	Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica	Coordinadora	Firmado electrónicamente por: CARMEN ELIZABETH ESTACIO HERRERA
	Abg. Germán Alarcón Andrade	Coordinación General de Asesoría Jurídica	Coordinador	Firmado electrónicamente por: GERMAN ALARCON
	Mgs. Gonzalo Mendoza Ojeda	Dirección Nacional de Consultoría Legal	Director	Firmado electrónicamente por: GONZALO RICARDO MENDOZA OJEDA

SSO 00027-2022

	Nombre	Área	Cargo	Sumilla
	Mgs. Erica Paulina Carvajal Cerón	Directora Nacional de Estadística y Análisis de Información de Salud	Directora	 Firmado electrónicamente por: ERICA PAULINA CARVAJAL CERON
Elaboración del Acuerdo Ministerial	Abg. Jean Espinosa	Dirección Nacional de Consultoría Legal	Analista	 Firmado electrónicamente por: JEAN KARLO ESPINOSA AVALOS
	Ing. Juan Gustavo Martínez Chauca	Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Analista	 Firmado electrónicamente por: JUAN GUSTAVO MARTINEZ CHAUCA

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec



República
del Ecuador

Razón: Certifico que el presente documento es materialización del Acuerdo Ministerial Nro. 00027-2022, dictado y firmado por la señora Mgs. María Gabriela Aguinaga Romero, **Ministra de Salud Pública, Subrogante**, el 29 de septiembre de 2022.

El Acuerdo en formato digital se custodia en el repositorio de la Dirección Nacional de Secretaría General al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Lo certifico.-



Firmado electrónicamente por:

CECILIA
IVONNE ORTIZ

Mgs. Cecilia Ivonne Ortiz Yépez
DIRECTORA NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Fecha de validación: 12 de septiembre de 2022

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

Contenido

ALCANCE	3
OBJETO	3
DATOS QUE SE RECOLECTA.....	3
FINALIDAD	5
PROCESO PARA EJERCER EL DERECHO DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES	5
NOTIFICACIONES CUANDO EXISTAN CAMBIOS EN LA POLÍTICA.....	6
MEDIDAS PARA PRECAUTELAR LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES	6
BASE LEGAL QUE SUSTENTA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	8
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO	8
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.....	9
BIBLIOGRAFÍA	11
ANEXOS	12

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

ALCANCE

Esta política de tratamiento de datos personales será aplicada a todos los datos personales que sean recolectados, almacenados, consolidados, procesados, analizados y difundidos, a través de los diferentes repositorios institucionales cuyos datos se recolectan de manera digitales y física en el Ministerio de Salud Pública. Así como para los datos recolectados por las dependencias del Ministerio de Salud Pública por medio de mecanismos de consulta con otras instituciones públicas y/o privadas.

Esta política es de acceso público, toda persona, puede disponer de su información en la medida que se encuentre publicada.

OBJETO

Mediante la presente política, el Ministerio de Salud Pública establece los procedimientos para que el titular del dato personal ejerza sus derechos respecto del tratamiento que la Autoridad Sanitaria Nacional realiza acorde al ordenamiento legal vigente.

DATOS QUE SE RECOLECTA

El Ministerio de Salud Pública recolecta datos, personales y relativos a la salud tales como: cedula de ciudadanía, nombres y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, nacionalidad, etnia, edad, lugar de nacimiento, instrucción, profesión, Información Clínica, a través de los mecanismos físicos, digitales, sistemas y portales web que se detallan a continuación:

Portales Web - Sistemas
PRAS
EXTERNALIZACION
TAMIZAJE
APLICACIONES.MSP.GOB.EC
CORESALUD
RPIS
VACUNACIONCOVID19
EPICOIDCOVID-19-PCR
SGRDACAA
SGRDACAA-SIG
SGRDACAA-AMED-EXTERNOS

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

SGRDACAA-ADMISION
SGRDACAA-ENFERMERIA
SGRDACAA-AMED
VIEPI
FICHATECNICADM
FICHATECNICAMED
SGR-PLAZAS
SIL
RDACAAA
SIGHOS
SAIS
HOSVITAL
Agendamiento SIRRCPAD
Emergencia F008
SIGESH
SISHRZ
SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA – PICHINCHA
SYSHPVC
SYS-HEP
HGDZ
SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA – STO DOMINGO
SIGHVCM
SCH HOSPITAL
SAAS - Sistema Automatizado de Atención de Salud
SIHUG
SIHUG
KYRIOS
SIAM SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION MEDICA
MEGAN
SGI-MUERTE VITAL
Y otras herramientas que se creen para el efecto

El Ministerio de Salud Pública no comparte información sobre datos personales a terceros, salvo los casos previstos en el ordenamiento jurídico.

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

FINALIDAD

El Ministerio de Salud Pública, tratará los datos personales y la información que se genere de estos para:

- Garantizar el acceso a los servicios de salud relacionados a aspectos misionales de la institución;
- Cuidar el estado de salud del titular;
- Garantizar la prevalencia del interés público en salud;
- Aplicar, controlar, y vigilar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Salud; y, las normas relacionadas.
- Proporcionar asistencia y servicios.
- Proporcionar información basada en las necesidades, responder a las solicitudes, y proporcionar avisos de nuevos desarrollos de servicios
- Proporcionar información relativa a foros en línea y redes sociales. Algunos servicios disponibles en los sitios web permiten participar en discusiones interactivas, publicar comentarios, oportunidades u otro contenido en un tablón de anuncios o intercambio, o participar en actividades de redes.
- Recopilar, informar y/o verificar información.
- Evaluar el uso de los productos y servicios del Ministerio de Salud Pública
- Obtener retroalimentación o aportación del usuario, con el fin de mejorar y ofertar productos y servicios.
- Evaluar y dar seguimiento a la política en salud que se implementa a nivel Nacional, orientando y focalizando las intervenciones para cumplir las metas establecidas.
- Tratar los datos personales, para fines de investigación científica, según lo establecido en la normativa nacional vigente sobre investigaciones en salud o en modelos de gestión interna.
- Tratar los datos personales, para fines de vigilancia de la salud.

El Ministerio de Salud Pública podrá tratar los datos de niños niñas y adolescentes con declaración de autorización del representante legal durante la recopilación de los datos, garantizando el derecho constitucional a la salud.

PROCESO PARA EJERCER EL DERECHO DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

El Ministerio de Salud Pública, reconoce a los titulares de datos personales, el acceso; rectificación y actualización; eliminación; oposición; limitación; y, suspensión al tratamiento que se realice sobre la información de sus datos personales, garantizando el cumplimiento de la norma vigente.

Para garantizar el cumplimiento de los derechos del titular de la información, se realizará el siguiente procedimiento:

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

- El titular de la información y/o representante legal puede acceder a su información a través de una solicitud dirigida a la máxima autoridad del nivel desconcentrado y/o establecimiento de salud según corresponda, de manera presencial o a través de la plataforma *Gob.ec*. La instancia correspondiente notificará la respuesta al usuario en el plazo determinado en la normativa vigente.
- El titular de la información y/o representante legal, debe ingresar, a través de la plataforma *Gob.ec*, la solicitud de rectificación y actualización; eliminación; oposición; limitación; y/o, suspensión dirigida al responsable del tratamiento de datos personales; y, adjuntar los documentos justificativos, según sea el caso.
- El responsable del tratamiento de datos personales del Ministerio de Salud Pública, analizará la procedencia del requerimiento en coordinación con las instancias correspondientes.
- En caso de ser procedente, el Ministerio de Salud Pública a través de las instancias técnicas, ejecutará las acciones correspondientes, para el cumplimiento del requerimiento, y notificará al titular de los datos personales en un plazo no mayor a quince (15) días,
- En caso de no ser procedente, el Ministerio de Salud Pública a través del responsable de tratamiento de datos personales notificará la respuesta al titular de los datos personales, debidamente justificada, dentro del plazo de quince (15) días.

NOTIFICACIONES CUANDO EXISTAN CAMBIOS EN LA POLÍTICA

El Ministerio de Salud Pública, se reserva el derecho de actualizar esta política por necesidad institucional, acorde al ordenamiento legal vigente.

MEDIDAS PARA PRECAUTELAR LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

El Ministerio de Salud Pública protege la seguridad de los datos personales conforme a los principios de seguridad de la información (confidencialidad, integridad y disponibilidad) y al cumplimiento del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI).

Las medidas adoptadas sobre seguridad informática para los sistemas del MSP son las siguientes:

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

No.	Características	Definición
1	Equipamiento de Seguridad Perimétrica	La infraestructura tecnológica sobre la cual se alojen los sistemas deberá contar con equipamiento o módulo de seguridad perimétrica (Cortafuegos/Firewall)
		La infraestructura tecnológica sobre la cual se alojen los sistemas deberá contar en lo posible con cortafuegos de aplicaciones WEB (WAF)
		La infraestructura tecnológica sobre la cual se alojen los sistemas deberá contar en lo posible con un sistema de administración de eventos de seguridad (SIEM)
2	Equipamiento de Seguridad de Red	La infraestructura tecnológica sobre la cual se alojen los sistemas deberá contar en lo posible con un sistema de detección y respuesta incidentes de red (NDR)
		La infraestructura tecnológica sobre la cual se alojen los sistemas deberá contar en lo posible con un sistema/servicio de detección y respuesta de incidentes (MDR)
3	Canal de Comunicaciones	Los diferentes sistemas WEB serán únicamente publicados a través de canales de comunicación de manera segura a través de protocolo HTTPS y mediante certificados de seguridad SSL vigentes y otorgados por una entidad certificadora (CA) reconocida y avalada a nivel mundial.
		Mecanismos de transferencia de datos/información serán únicamente a través de protocolos SFTP o VPN (Cliente-Sitio, Sitio a Sitio)
4	Bases de Datos	Ninguna base de datos estará publicada directamente a la red de Internet
		En lo posible se utilizará enmascaramiento de bases de datos (Data Masking) en ambientes de desarrollo y prueba
		En lo posible se utilizará pseudo-anonimización y anonimización sobre las bases de datos en producción
5	Equipamiento de Usuario Final	Los equipos de usuario final (PC), deberán contar con licenciamiento de antivirus vigente
		La infraestructura tecnológica sobre la cual se alojen los sistemas deberá contar en lo posible con un sistema de detección y respuesta de incidentes de punto final (EDR)

Los sistemas del MSP, deberán cumplir obligatoriamente con los parámetros técnicos establecidos en el “Estándar de seguridad de la información para adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información” vigente (Anexo1).

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

BASE LEGAL QUE SUSTENTA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

El Ministerio de Salud Pública fundamenta el tratamiento que da a los datos personales en los siguientes instrumentos legales, como los que se citan a continuación:

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Salud
- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales
- Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización
- Ley Orgánica de Discapacidades
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación
- Acuerdo Ministerial Nro. 012-2019, publicada en el Registro Oficial No. 18 de 15 de agosto 2019, mediante el cual el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información expide la *“Guía para el tratamiento de datos personales en la administración pública central”*.
- Acuerdo Ministerial 5216 publicado en Registro Oficial Suplemento 427 del 29 de enero de 2015, con una reforma realizada en 12 de febrero de 2021, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública expide el *“Reglamento de Información Confidencial en Sistema Nacional de Salud”*.

Además, se deberá considerar la normativa que la autoridad competente emita para el efecto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme lo dispone la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

En lo que respecta a los datos relativos en salud, los responsables y encargados del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad, de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas organizativas apropiadas. Esta obligación será complementaria del secreto profesional de conformidad con cada caso. Y se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

El Ministerio de Salud Pública no se hace responsable por la veracidad o exactitud de los datos entregados por terceros o contenida en sus repositorios físicos o digitales.

Son obligaciones del usuario:

- No dañar, inutilizar, modificar o deteriorar los canales y repositorios institucionales digitales y/o físicos a los que está teniendo acceso, ni los contenidos incorporados y almacenados en estos.
- No utilizar versiones de sistemas modificados con el fin de obtener accesos no autorizados a cualquier canal electrónico, contenido y/o servicios ofrecidos a través de estos.
- No interferir ni interrumpir el acceso, funcionalidad y utilización de canales electrónicos y redes conectados al mismo.
- Dar estricto cumplimiento al Acuerdo Ministerial 5216 publicado en Registro Oficial Suplemento 427 del 29 de enero de 2015, con una reforma realizada en 12 de febrero de 2021, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública expide el *“Reglamento de Información Confidencial en Sistema Nacional de Salud”*.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

PRAS	Plataforma de Registro de Atención en Salud
EXTERNALIZACION	Proceso mediante el cual un producto o servicio es brindado a través de un actor externo
TAMIZAJE	Para prevención de la discapacidad intelectual y la muerte precoz en los recién nacidos
APLICACIONES.MSP.GOB.EC	Conjunto de aplicaciones que conformar el CORE Antigo de servicios de salud, publicadas en este dominio.
CORESALUD	Conjunto de aplicaciones que conformar el CORE Antigo de servicios de salud
RPIS	Red Pública Integral de Salud
VACUNACION COVID19	Componentes de sistemas orientados a la Vacunación de COVID-19
EPICOID	Datos epidemiológicos COVID-19
SGRDACAA	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Online Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias. (Módulo web parte del PRAS), • Registro Offline diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias. (Sistema que no necesita de internet para

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

	su funcionamiento y permite registrar las atenciones médicas, genera archivos planos que luego se suben al Core de salud El sistema con aplicativo de escritorio
SGRDACAA-SIG	Módulo de seguimiento de SGRDACAA
SGRDACAA-AMED-EXTERNOS	Registro de Consultas y Atenciones, módulo de atenciones para prestadores externos
SGRDACAA-ADMISION	Registro de Consultas y Atenciones, módulo de admisión para establecimientos de salud del MSP
SGRDACAA-ENFERMERIA	Módulo de registro de datos de enfermería dentro de SGRDACAA
SGRDACAA-AMED	Registro de Consultas y Atenciones, módulo de atenciones para prestadores internos
VIEPI	Sistema de Vigilancia Epidemiológica del país. Permite el registro de eventos individuales, grupales y brotes suscitados a nivel nacional, con el fin de obtener datos para generar alerta, respuesta temprana y oportuna a eventos de alto potencial epidémico que pudieran desencadenar emergencias en salud pública.
FICHATECNICADM	Ficha técnica a nivel normativo para datos médicos
FICHATECNICAMED	Ficha técnica a nivel normativo para atenciones médicas
SGR-PLAZAS	Sistema integral que automatiza los procesos de sorteo de plazas para el año de salud rural dispuesto por el MSP, este aplicativo simplifica tramites mediante la interoperabilidad hacia el ACCESS, CASES, MRL, SENE CYT, MDT y PRAS
SIL	Sistema para registrar y calificar personas con discapacidad. Permite emitir certificados de discapacidad. (registra datos georreferenciados)
RDACAAA	Registro Online/Offline Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias
SIGHOS	Sistema Hospitalario (HIS) creado en la Zona 8
SAIS	Sistema Hospitalario (HIS) creado en la Zona 5
HOSVITAL	Sistema Hospitalario Licenciado (HIS) comprado a un proveedor
Agendamiento SIRRCPAD	Módulo de agendamiento del sistema informático de registros de referencias, cita previa y admisiones (SIRRCPAD)

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

Emergencia F008	Formulario de emergencia destinado al registro de información del paciente
SIGESH	Sistema de Gestión Hospitalaria de Chone
SISHRZ	Sistema Integral de Servicios del Hospital Rodríguez Zambrano
SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA – PICHINCHA	Sistema de gestión Hospitalaria
SYSHPVC	Sistema de Información Hospitalaria del Hospital Verdi Cevallos
SYS-HEP	Sistema de Información Hospitalario del Hospital de Portoviejo
HGDZ	Hospital Dr. Gustavo Domínguez Zambrano
SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA – STO DOMINGO	Sistema de gestión Hospitalaria
SIGHVCM	Sistema de Información Hospitalario del Hospital Vicente Corral Moscoso
SCH HOSPITAL	Sistema de gestión Hospitalaria HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO
SAAS	Sistema Automatizado de Atención de Salud
SIHUG	Sistema Integral del Hospital Universitario de Guayaquil
KYRIOS	Empresa especializada en proveer e integrar soluciones tecnológicas
SIAM SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION MEDICA	Sistema de gestión Hospitalaria
MEGAN	Sistema de Gestión Hospitalaria del HOSPITAL PSIQUIATRICO JULIO ENDARA
SGI-MUERTE VITAL	Sistema de Gestión de Inventarios

BIBLIOGRAFÍA

Constitución de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre 2008.

Ley Orgánica de Salud, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 423 de 22 de diciembre 2006.

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial Nro. 459 de fecha 26 de mayo de 2021.

Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 615 de fecha 26 de octubre 2015.

Ley Orgánica de Discapacidades, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 796 de fecha 25 de septiembre 2012.

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 899 de fecha 9 de diciembre 2016.

Acuerdo Ministerial Nro. 012-2019, publicada en el Registro Oficial No. 18 de 15 de agosto 2019, mediante el cual el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información expide la *“Guía para el tratamiento de datos personales en la administración pública central”*.

Acuerdo Ministerial 5216 publicado en Registro Oficial Suplemento 427 del 29 de enero de 2015, con una reforma realizada en 12 de febrero de 2021, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública expide el *“Reglamento de Información Confidencial en Sistema Nacional de Salud”*.

ANEXOS

Anexo1

Estándar de seguridad de la información para adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.

Acta de sesión extraordinaria CSI-SC-DNCIP-2022-015 del 29 de julio de 2022.

Acta de aprobación por parte de la mesa técnica Acta DNEAIS-2022-004-OSI del 28 de junio de 2022.

Versiones y Modificaciones:

Actividad	Unidad Administrativa	Verificable	Fecha
Aprobación	Comité de Seguridad de la Información	Acta CSI-SC-DNCIP-2022-015	29/07/2022
Elaboración	Mesa técnica	Acta DNEAIS-2022-004-OSI	28/06/2022

Responsable:



Firmado electrónicamente por:
**ERICA PAULINA
CARVAJAL CERON**

Mgs. Erica Paulina Carvajal Cerón

Directora Nacional de Estadísticas y Análisis de la Información en Salud
Oficial de Seguridad de la Información

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec